ACTA MODIFICATORIA 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS 16-2026.

CONTRATISTA: CARLOS ARTURO VELEZ VELEZ.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo especializado, reparación de instrumentos musicales, equipos y dispositivos de amplificación del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026.

FECHA: 25 de agosto 2026.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**, mayor y vecino del Municipio de Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.563.605 de Envigado, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, nombrado como Rector, según Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, debidamente autorizado por el literal b) del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, el señor **CARLOS ARTURO VELEZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 98.523.166, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria 01, previas las siguientes consideraciones:

1. El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida y el señor Carlos Arturo Velez Velez, identificado con cédula de ciudadanía No 98.523.166 celebraron el contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No CPS 16-2026, cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo especializado, reparación de instrumentos musicales, equipos y dispositivos de amplificación del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026, por un valor de treinta y tres millones quinientos mil pesos M/L ($ 33.500.000) y un plazo de diez (10) meses.

2. Que en el desarrollo de la ejecución contractual y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control, la supervisión del contrato identificó la necesidad de realizar la adición de recursos económicos al contrato de la referencia, con el fin de ampliar la cobertura de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales, equipos y dispositivos de amplificación de la Institución.

3. Que dicha necesidad se fundamenta técnicamente en factores operacionales y académicos tales como el crecimiento de los nodos de regionalización de la Institución, lo cual ha generado un incremento sustancial en la demanda formativa de estudiantes; el aumento de instrumentos y equipos en funcionamiento puestos al servicio de la oferta académica; el desgaste natural y recurrente de los equipos derivado de su antigüedad y uso intensivo diario en la Facultad de Prácticas Musicales y Sonoras; y la reorganización física y operativa de las aulas especializadas de estudio, lo cual exige actividades adicionales.

4. Que con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo, la disponibilidad, conservación y óptimo funcionamiento de los bienes institucionales, se hace indispensable adicionar el valor del negocio jurídico, permitiendo al contratista responder a las exigencias técnicas y operativas actuales del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida. Así las cosas, es necesario garantizar que los instrumentos y equipos - dispositivos musicales que brinden un correcto funcionamiento para su uso adecuado, para el servicio de los estudiantes matriculados.

5. Bajo este hilo conductor, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida bajo los principios que integran la contratación estatal y la función administrativa, principalmente de planeación, economía, transparencia y responsabilidad tiene la necesidad de modificar el contrato previo consentimiento del contratista, para que cumpla a satisfacción con el objeto, ficha técnica y todas las obligaciones contractuales, y sin superar el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. Por lo anterior, se requiere continuar con las actividades estipuladas inicialmente en el contrato CPS 16-2026, adicionando así recursos al contrato de la referencia para el mantenimiento especializado y reparación de instrumentos musicales, equipos y dispositivos de amplificación de la Institución.

En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: VALOR. Adicionar al valor del contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 16.000.000)**, para un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 49.500.000).**

SEGUNDA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que EL CONTRATANTE deba hacer a EL CONTRATISTA por la presente modificación al contrato, se imputará con cargo al Rubro Presupuestal No 232020200800000000000000087290149000053020018- (servicios prestados alas empresas y servicios de producción servicios de mantenimiento y reparación de otrosbienes n.c.p), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 38 con fecha del 20 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No 90 con fecha del 21 de enero de 2026; y Rubro Presupuestal No 232020200800000000220106287290146000053020011- (servicios prestados a las empresas y servicios de producción servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 488 y Registro Presupuestal No 1321 ambos con fecha del 24 de agosto de 2026. expedidos por el Jefe de Oficina de Presupuesto del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. La presente acta modificatoria requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo por LAS PARTES. Las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de la presente acta modificatoria continúan vigentes.

CUARTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Envigado, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO VELEZ VELEZ.
Contratista.

Proyectó:	**Revisó:**
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista	Nombre: Stiven Molina Yepes Cargo: Técnico Administrativo de Infraestructura y Bienes
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	